



**REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE IMPLEMENTACION DE FASE I, INCLUYE FASE II Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DESARROLLO DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO Y ESTA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE COQUIMBO Y ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, BARRIO "DON CARLOS LUIS TORRES" COMUNA DE COQUIMBO**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 373

LA SERENA, **27 JUN. 2013**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305 de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) La Ley 20.557, que establece Presupuesto para el sector público año 2012.
- c) Decreto N° 14 de fecha 22 de Enero de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios;
- d) La Resolución N° 593 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo de fecha 08 de Agosto de 2012 que aprueba Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios para el Barrio "Don Carlos-Luis Torres" de la Comuna de Coquimbo.
- e) El Decreto Supremo N° 56 fecha 18 de Junio de 2013, que nombró al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo IV Región de Coquimbo.
- f) La modificación de convenio de implementación de fase I, incluye fase II del Programa Recuperación de Barrios, para el Barrio "Don Carlos-Luis Torres" de la Comuna de Coquimbo, suscrito con fecha 04 de Mayo de 2013.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1997 de Ministerio de Vivienda y Urbanismo que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- h) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Programa de Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias;
2. Que para lo anterior la Autoridad debe llevar a cabo y ejecutar los actos administrativos conducentes a la correcta administración de los medios, recursos y servicios necesarios dispuestos para su gestión, dicto la siguiente;

**RESOLUCIÓN**

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes, la **MODIFICACION DE CONVENIO DE IMPLEMENTACION DE FASE I, INCLUYE FASE II DEL PROGRAMA DESARROLLO DE BARRIOS, BARRIO "DON CARLOS-LUIS TORRES", COMUNA de COQUIMBO** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Coquimbo y esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, cuyo texto se adjunta a la presente resolución;

2. **TRANSFIÉRASE**, a la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, el monto de \$ 35.583.534 (treinta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil quinientos treinta y cuatro pesos), conforme a lo establecido en el convenio firmado con fecha 04 de Mayo de 2013, que se aprueba, para los fines y las condiciones que en él se señalan;
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtitulo 33-03-002; Transferencia a Municipalidad para el Programa Recuperación de Barrios.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE**



**FRANCISCO ALCAYAGA SCHNEIDER**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE COQUIMBO**

FMC/fvc

**DISTRIBUCION:**

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO
- PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
- ASESOR JURIDICO
- OFICINA DE PARTES
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO